

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2017-5155 *Información pública sobre la relación de titulares, bienes y/o derechos afectados como consecuencia del expediente de expropiación forzosa del Proyecto de mejora del saneamiento y abastecimiento del municipio de Alfoz de Lloredo, y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva de los terrenos necesarios para la ejecución del referido proyecto. Término municipal de Ruiloba.*

Por Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 2 de septiembre de 2014 se aprobó el proyecto de referencia arriba indicado, habiendo acordado el Consejo de Gobierno con fecha 10 de septiembre de 2015, el inicio del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución del mismo, así como la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de la citada obra.

Por ello, en cumplimiento de la legislación vigente, para general conocimiento y de manera especial, para los propietarios de terrenos, bienes y/o derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto de construcción, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre un período de información pública del expediente expropiatorio, hasta la celebración del acto convocado, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A su vez, en aplicación de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar las fechas y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y de Ocupación definitiva de las fincas que resultan afectadas. En consecuencia, esta Dirección General de Medio Ambiente (Negociado de Expropiaciones);

CONVOCA

A los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

Lugar: Ayuntamiento de Ruiloba.

Día: 6 de julio de 2017.

Hora: 11:00 - 13:00 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en el lugar señalado. Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en la citada Ley 39/2015, servirá a efectos de notificación para aquellos propietarios desconocidos o respecto de los cuales se ignore su residencia. Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en

MIÉRCOLES, 7 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 109

su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario. El titular afectado, deberá acudir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria (Negociado de Expropiaciones), sita en C/ Lealtad, nº 24-4º Planta, 39002 - Santander (Teléfono 634 67 66 54), para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar por escrito las alegaciones que consideren oportunas, incluso a los efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados; pudiéndose igualmente examinar la misma, así como los planos parcelarios en las dependencias del Ayuntamiento de Ruiloba.

Santander, 29 de mayo de 2017.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

MIÉRCOLES, 7 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 109

ANEXO:

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "MEJORA DEL SANEAMIENTO
Y ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALFOZ DE LLOREDO".

TÉRMINO MUNICIPAL: RUILOBA

Nº FINCA	POL.	PARC.	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Definitiva	Servid. Acueducto	Temporal
185	11	2	PRADOS O PRADERAS	AGUSTÍN GUTIÉRREZ QUEVEDO SANSANO	0	32	40
186	11	3	PRADOS O PRADERAS	ARGENTINA ENTRECANALES ARCE	0	450	282
187	11	7	PRADOS O PRADERAS	AGUSTÍN GUTIÉRREZ QUEVEDO SANSANO	0	108	72
188	11	8	PRADOS O PRADERAS	GERARDO POO PRIETO MARÍA LUISA PRIETO LÓPEZ ROSALÍA POO PRIETO	0	128	85
189	11	12	PRADOS O PRADERAS	MARÍA LUISA FERNÁNDEZ BUENO	0	61	41
190	11	13	PRADOS O PRADERAS	LUISA LAVÍN SOLIS	0	131	88
191	11	14	PRADOS O PRADERAS	EZEQUIEL IGLESIAS PÉREZ	0	29	19
192	11	15	PRADOS O PRADERAS	CARMEN GÓMEZ GÓMEZ	0	64	43
193	11	16	MONTE BAJO PRADOS O PRADERAS	PEDRO GUTIÉRREZ LIÉBANA	0 0	0 879	132 596
247	11	427	IMPRODUCTIVO PRADOS O PRADERAS PRADOS O PRADERAS	PILAR GÓMEZ GÓMEZ Y 4 HÑOS.	0 0 0	124 63 182	17 84 120
302	12	132	PRADOS O PRADERAS	HDROS. DE JOSEFA LLANOS VEGA	0	34	169
303	12	37	PRADOS O PRADERAS	LUCIANO VEGA DÍAZ	0	26	32
304	12	39	PRADOS O PRADERAS	JOSÉ RAMÓN PÉREZ DÍAZ ALERSI	0	907	544
305	12	40	PRADOS O PRADERAS	HDROS. DE DAMIÁN ESCALANTE BLANCO	0	46	77
306	12	41	MONTE BAJO	JOSÉ RAMÓN PÉREZ DÍAZ ALERSI	0	99	59
307	12	42	PRADOS O PRADERAS	JOSÉ RAMÓN PÉREZ DÍAZ ALERSI	0	108	74
308	12	43	MONTE BAJO	HDROS. DE ATILANO FRANCISCO	0	78	50
309	12	44	PRADOS O PRADERAS	LUCIANO VEGA DÍAZ	0	242	146
310	12	48	PRADOS O PRADERAS	MARCELINO DÍAZ FERNÁNDEZ Y 1 HÑO.	0	313	208
313	13	136	PRADOS O PRADERAS	HDROS. DE JOSÉ DÍAZ SÁNCHEZ	0	20	20
314	13	8	PRADOS O PRADERAS	JOSÉ RAMÓN PÉREZ DÍAZ ALERSI	0	50	111
337	13	38	PRADOS O PRADERAS	LUCIO MIJARES PÉREZ	0	493	345